

Expediente nº:	19583/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA 2 PLAZAS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN FUNCIONARIOS INTERINOS Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2025. expediente SC/EPS/0096/2025.
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución de 16 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025 se concedió una subvención a esta entidad por importe de 387.722,56 € para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Según consta en el anexo III de la resolución la fecha de inicio de ejecución del proyecto es el 26/12/2025 y su fin el 25/12/2027, requiriéndose para su ejecución dos técnicos. Del total de la subvención concedida, 128.541,56 € son para gastos por los costes salariales y de seguridad social.

Según establece la *Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la **convocatoria** para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.*

Cuarto. Objeto de las subvenciones.

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en



empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Nos encontramos ante una **situación de necesidad** para el cumplimiento del programa que contempla como gastos subvencionables según la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%. La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:

a) Costes directos de personal: serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, del personal técnico adscrito al proyecto. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios, siempre que no exceda de lo regulado en el artículo 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

b) Costes de desplazamiento del personal técnico: serán subvencionables los gastos destinados a cubrir el transporte del personal técnico de la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa Experiencias Profesionales para el Empleo.

Está acreditada asimismo la **situación de urgencia**, por cuanto, la propia resolución que otorga la subvención para la ejecución del programa establece la fecha de inicio de ejecución del proyecto el 26/12/2025 finalizando el 25/12/2027. Todo ello, sin perjuicio de la obligación contenida en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de iniciar la actividad del programa en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto indicada en dicha Resolución de concesión, para proyectos de 24 meses.

SEGUNDO. En resolución número 2025008991, de 11/12/2025 se aprueban las bases específicas y convocatoria (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 19/12/2025) para seleccionar dos técnicos de Orientación e Inserción para la ejecución del programa subvencionado.

Finalizado el procedimiento, el órgano de selección designado propone el nombramiento de **doña María Gabriela Julián Cabrera y doña Ana Belén Fernández Pretel** como funcionarias interinas para la ejecución del programa.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

TERCERO. El coste económico derivado del nombramiento como funcionarias interinas para la ejecución de programa, es el siguiente:

1.- En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta categoría se equipara a un puesto de técnico medio, con las siguientes características en la relación de puestos de trabajo (RPT): subgrupo de clasificación profesional A2; nivel de complemento de destino 21; complemento específico de 750 puntos (factor jornada J1 y dedicación K1).

2.- La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como personal funcionario interino a jornada completa es la siguiente desde el 16 de febrero de 2026:

Concepto	Importe año 2026	Importe año 2027
S. Base	1.199,52	1.199,52
C. Destino	592,11	592,11
C. Específico	939,37	939,37
P.P. Básicas	244,49	244,49
P.P. Específico	156,56	156,56
Total	3.132,05	3.132,05
Seguridad social	1.005,39	1.007,89
TOTAL MES	4.137,44	4.139,95
Previsión 16/02/2026 a 31/12/2026	43.167,29	
Previsión 01/01/2027 a 25/12/2027		48.989,36

Resumen Previsión Costes	1 técnica	2 técnicas
Año 2026	43.167,29	86.334,58
Año 2027	48.989,36	97.978,72
Previsión coste personal del 16/2/206 a 25/12/2027	92.156,65	184.313,30

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722040234135150

Página 3 / 5

1. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

SEGUNDO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

TERCERO. Decreto núm. 85/2003 de Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 1 abril. Regula y establece los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

QUINTO. Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

SEXTO. Resolución de 16 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025.

SÉPTIMO. Acuerdo convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/301 en fecha 16/02/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **doña María Gabriela Julián Cabrera**, con DNI ***1685** y a **doña Ana Belén Fernández Pretel** provista del DNI ***9969**, técnicas de Orientación e Inserción como personal funcionario interino para la ejecución del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025, expediente n.º SC/EPS/0096/2025 con jornada de trabajo completa y dedicación exclusiva hasta la fecha de fin de ejecución del proyecto, prevista inicialmente el día 25 de diciembre de 2027, salvo que haya ampliaciones de plazo de ejecución.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

TERCERO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722040234135150

Página 5 / 5